



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 13 FEB 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPH-A/12, de fecha 24 de enero de 2019 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 006-2019-MPH-A/12 de fecha 24 de febrero de 2019, se pone en conocimiento la procedencia de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para el día 02 de febrero del presente año,

Que, mediante documento de la referencia el Sub Gerencia de Promoción Empresarial Desarrollo Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga: Econ. Rómulo Huamán Galindo, solicita autorización de la Plaza Mayor para llevar a cabo el "DÍA DEL PUKA PICANTE", donde se realizara el lanzamiento del Record de Guinness de Puka Picante más grande del mundo, para dicho evento se requiere lo siguiente:
La instalación de carpas, sillas y mesas, necesarias para el evento por un espacio de 06 horas de (09:00 a.m. a 03:00 p.m.)

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejerce con carácter exclusivo, dentro del marco de las competencias y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de Derechos Ciudadanos, Seguridad Ciudadana; en materia de desarrollo rural; la solicitud de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es procedente autorizar el uso de la Plaza Mayor, para la realización del lanzamiento del Record de Guinness del **PUKA PICANTE** más grande del mundo; el cual realzará la imagen de nuestra ciudad e imponerse como plato emblemático tradicional a nivel regional, nacional e internacional, a llevarse a cabo el día 02 de febrero del presente año. Las Consideraciones sujetas a la autorización:

- Las carpas deberán ser instaladas en la vereda del frontis de la Plaza Mayor sin obstaculizar el tránsito vehicular.
- El compromiso de los organizadores es garantizar la limpieza y la seguridad.
- Evitar la contaminación ambiental y sonora.
- Precisar nombre del responsable.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor, para la realización del lanzamiento del Record de Guinness del **PUKA PICANTE** más grande del mundo; el cual realzará la imagen de nuestra ciudad e imponerse como plato emblemático tradicional a nivel regional, nacional e internacional, a llevarse a cabo el día 02 de febrero del presente año, desde las 09:00 a.m. a 03:00 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : El día 02 de febrero de 2019
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Rómulo Huamán Galindo (Sub Gerente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

